



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

## **RESOLUCIÓN N°965 (17-AGOSTO-2022)**

*“Por medio de la cual se reconoce, liquida, se hacen descuentos y se ordena el pago de unas prestaciones sociales”*

### **LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES**

*En ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por las Resoluciones De Idartes N° 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021 y*

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 20 del Decreto 1045 de 1978, consagra: *"De la compensación de vacaciones en dinero. Las vacaciones sólo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos: a). (...) b) Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces."*

Que el artículo 1° del Decreto 404 de 2006, consagra: *"Los empleados públicos y trabajadores oficiales vinculados a las entidades públicas del orden nacional y territorial, que se retiren del servicio sin haber cumplido el año de labor, tendrán derecho a que se le reconozca en dinero y en forma proporcional al tiempo efectivamente laborado las vacaciones, la prima de vacaciones y la bonificación por recreación."*

Que el artículo 17 del Decreto 1029 de 2013 establece que *"(...) Cuando el empleado público o trabajador oficial no hubiere servido durante todo el año civil, tendrá derecho a la mencionada prima de navidad en proporción al tiempo laborado, que se liquidará y pagará con base en el último salario devengado, o en el último promedio mensual, si fuere variable."*

Que el numeral 4° del artículo 99 de la Ley 50 de 1990 señala que *"Si al término de la relación laboral existieren saldos de cesantías a favor del trabajador que no hayan sido entregados al Fondo, el empleador se los pagará directamente con los intereses legales respectivos"*.

Que mediante Resolución N° 1152 del ocho (08) de noviembre de 2021, fue nombrada la señora FRANCI LILIANA CLAVIJO JOYA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.541.102, en el cargo de libre nombramiento y remoción denominado Jefe de Oficina Código: 006 Grado: 01 ubicado en la Dirección General – Oficina de Control Disciplinario Interno del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, siendo posesionada el día once (11) de noviembre de 2021, tal y como consta en acta de posesión N° 77 de 2021.

Que mediante Resolución N° 865 del veintisiete (27) de julio de 2022, la Directora General del Instituto Distrital de las Artes – Idartes aceptó la renuncia presentada por la señora FRANCI LILIANA CLAVIJO JOYA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.541.102 al empleo de libre nombramiento y remoción denominado Jefe de Oficina Código: 006 Grado: 01 ubicado en la Dirección General – Oficina de Control Disciplinario Interno del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, a partir del primero (01) de agosto de 2022, siendo el treinta y uno (31) de julio de 2022 el último día laborado en la Entidad. Documento que reposa en la hoja de vida de la citada ex funcionaria.

Que mediante radicado de Orfeo N° 20224600071772 del nueve (09) de agosto de 2022, la señora FRANCI LILIANA CLAVIJO JOYA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.541.102, allegó a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano el formato N° 4AP-GTH-F17 *"Acta de entrega de cargo y puesto de trabajo"*, paz y salvo personal de planta Código 4AP-GTH.F-04 debidamente diligenciado y firmado, Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada SIDEAP y el Formato Único de Hoja de Vida de SIDEAP, documentos que reposan en la historia laboral de la citada exfuncionaria.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 965 (17-AGOSTO-2022 )

*“Por medio de la cual se reconoce, liquida, se hacen descuentos y se ordena el pago de unas prestaciones sociales”*

Que la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano de la Entidad, efectuó la liquidación correspondiente, a las prestaciones sociales de la señora FRANCI LILIANA CLAVIJO JOYA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.541.102, comprendida por los siguientes periodos y factores: (i) Del once (11) de noviembre de 2021 al treinta y uno (31) de julio de 2022, la indemnización por vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, (ii) Del primero (01) enero de 2020 al treinta y uno (31) de julio de 2022; la prima de navidad, cesantías e intereses de cesantías; todo lo anterior, asciende a la suma total de VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$22.388.693), discriminados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PERIODO	VALOR
Indemnización de vacaciones	11-11-2021 al 31-01-2022	\$4.579.702
Prima de Vacaciones		\$3.865.983
Bonificación por Recreación		\$292.140
Prima de Navidad	1-01-2022 al 31-07-2022	\$6.432.978
Cesantías e Intereses		\$7.217.890
Cesantías		
<b>TOTAL LIQUIDACIÓN SIN DESCUENTOS</b>		<b>\$22.388.693</b>

Que el artículo 385 del Estatuto Tributario señala lo siguiente: *“Procedimiento 1. Con relación a los pagos o abonos en cuenta gravables diferentes de la cesantía, los intereses sobre cesantía, y la prima mínima legal de servicios del sector privado o de navidad del sector público, el “valor a retener” mensualmente es el indicado frente al intervalo de la tabla al cual correspondan la totalidad de dichos pagos o abonos que se hagan al trabajador, directa o indirectamente, durante el respectivo mes (...).”* Por lo anterior, la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano al realizar el cálculo del valor a descontar por el procedimiento 1 atendiendo a los parámetros señalados en el artículo 383 del Estatuto Tributario, arroja la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$849.000)** para retención en la fuente, que corresponde al valor que se descontará del total de la liquidación de prestaciones sociales de la señora FRANCI LILIANA CLAVIJO JOYA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.541.102.

Que igualmente, mediante correo electrónico del nueve (9) de agosto de 2022 el equipo de nómina de la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento humano, solicitó autorización de descuento a la señora CALVIJO JOYA debido a la diferencia generada por el ajuste en el IBC por el periodo de enero a julio de 2022 en la planilla de seguridad Social por el concepto de fondo de solidaridad pensional, por la suma de MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.800). Posteriormente la mencionada exfuncionaria, a través de correo electrónico del doce (12) de agosto de 2022 autorizó realizar el descuento solicitado, de la forma como se evidencia en el siguiente cuadro respaldado con el documento de liquidación de prestaciones sociales emitido por la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Concepto	Periodo	Valor
Total, liquidación	11-11-2021 al 31-12-2022	\$ 22.388.693
<b>Descuentos</b>		



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N°965 (17-AGOSTO-2022 )

*“Por medio de la cual se reconoce, liquida, se hacen descuentos y se ordena el pago de unas prestaciones sociales”*

Descuento del valor por el procedimiento 1 de conformidad con los artículos 383 y 385 del Estatuto Tributario	\$ 849.000
Descuento por ajuste en Seguridad Social – Fondo Solidaridad Pensional	\$ 1.800
<b>Subtotal</b>	\$ 20.416.893
<b>Total a pagar</b>	<b>\$ 21.537.893</b>

Que en consecuencia, el Instituto Distrital de las Artes-Idartes, reconocerá y ordenará el pago de la liquidación de prestaciones sociales, a la señora FRANCI LILIANA CLAVIJO JOYA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.541.102, por la suma de VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$21.537.893).

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer, liquidar y ordenar el pago de las prestaciones sociales a la señora FRANCI LILIANA CLAVIJO JOYA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.541.102, por el período comprendido entre once (11) de noviembre de 2021 al treinta y uno (31) de julio de 2022, por la suma de VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$22.388.693) de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo, discriminados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PERIODO	VALOR
Indemnización de vacaciones	11-11-2021 al 31-01-2022	\$4.579.702
Prima de Vacaciones		\$3.865.983
Bonificación por Recreación		\$292.140
Prima de Navidad	1-01-2022 al 31-07-2022	\$6.432.978
Cesantías e Intereses		\$7.217.890
Cesantías		
<b>TOTAL LIQUIDACIÓN SIN DESCUENTOS</b>		<b>\$22.388.693</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La erogación presupuestal que ocasione el cumplimiento del presente acto administrativo, se hará con cargo a los siguientes rubros:

CODIGO RUBRO	RUBRO	VALOR
O211010010802	Prima de Vacaciones	\$3.865.983
O211010300103	Bonificación especial de Recreación	\$292.140
O211010300102	Indemnización por Vacaciones	\$4.579.702



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 965 (17-AGOSTO-2022)

*“Por medio de la cual se reconoce, liquida, se hacen descuentos y se ordena el pago de unas prestaciones sociales”*

O21101010010801	Prima de navidad	\$6.432.978
O211010200301	Cesantías e Intereses a las cesantías	\$7.217.890
<b>Total, Liquidación prestaciones sociales</b>		<b>\$22.388.693</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** Descontar del valor total de la liquidación de prestaciones sociales reconocidas a favor de la señora FRANCI LILIANA CLAVIJO JOYA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.541.102, el valor de OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 850.800) por los conceptos de retención en la fuente y ajuste a los aportes al Sistema General de Seguridad Social por el periodo de enero a julio de 2022, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y con la siguiente descripción:

Concepto	Periodo	Valor
Total, liquidación	11-11-2021 al 31-12-2022	\$ 22.388.693
<b>Descuentos</b>		
Descuento del valor por el procedimiento 1 de conformidad con los artículos 383 y 385 del Estatuto Tributario		\$ 849.000
Descuento por ajuste en Seguridad Social – Fondo Solidaridad Pensional		\$ 1.800
<b>Subtotal</b>		\$ 20.416.893
<b>Total a pagar</b>		<b>\$ 21.537.893</b>

**ARTÍCULO CUARTO.** Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera – Tesorería de la Entidad, realizar el pago de la liquidación de prestaciones sociales a favor de la señora FRANCI LILIANA CLAVIJO JOYA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.541.102, por la suma de de VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$21.537.893), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano y Tesorería para lo de su competencia.

**ARTÍCULO SEXTO:** Notificar la presente resolución a la señora FRANCI LILIANA CLAVIJO JOYA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.541.102.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 489 de 1998.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 965 (17-AGOSTO-2022 )

*“Por medio de la cual se reconoce, liquida, se hacen descuentos y se ordena el pago de unas prestaciones sociales”*

**ARTÍCULO OCTAVO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO NOVENO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

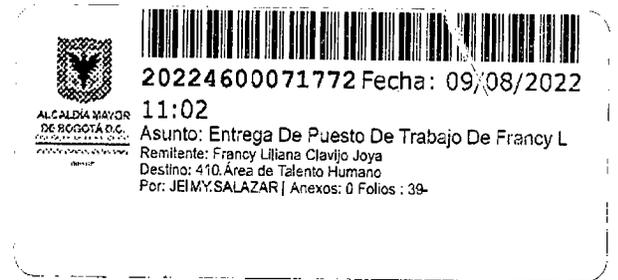
**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D. C., 17-AGOSTO-2022

**ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA**  
Subdirectora Administrativa y Financiera

<i>El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:</i>		
<i>La información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano.</i>		
<b>Funcionario – Contratista</b>	<b>Nombre</b>	<b>Firma</b>
Proyectó SAF-Talento Humano:	Claudia Milena Salazar- Marco Aurelio Villate Poveda - Contratistas – Talento Humano	
Revisó SAF- Talento Humano:	Laura Catalina Martínez López – Profesional Especializado T-H	
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Bogotá D.C. 03 de agosto de 2022



Doctora  
**ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA**  
Subdirectora Administrativa y Financiera  
Talento Humano  
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

**Asunto: Entrega del puesto de trabajo**

Apreciada Adriana:

De manera atenta me permito hacer entrega de los siguientes documentos para culminar con la entrega del cargo como Jefe de Oficina de Control Disciplinario Interno y del puesto de trabajo, así:

1. Carné que me acreditaba como funcionaria del Instituto Distrital de las Artes – Idartes
2. Copia del acta de entrega del cargo y puesto de trabajo (recibido por la Dra. Martha Rincón el 01/08/2022, nueva jefe de la OCDI a quién se le dejó copia de los documentos y del informe de gestión).
3. Evaluación de desempeño
4. Hoja de Vida, Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Declaración de Conflicto de Intereses debidamente actualizados en el aplicativo SIDEAP.
5. Paz y salvo debidamente diligenciado y firmado.
6. Cuestionario de Retiro de los servidores públicos.
7. Copia de las evaluaciones de desempeño realizadas a las funcionarias Sandra Liliana Cubillos y Olga Piedad Orjuela con corte a 31 de julio de 2022.

Agradezco de antemano la oportunidad brindada.

Cordial saludo,

  
**FRANCY LILIANA CALVIJO JOYA**  
C.C.C 52.541.102  
fralijo@hotmail.com  
Tel. 3132292419